

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: JORGE LEÓN ARANGO FRANCO

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020)

Medio de control:	Control inmediato de legalidad
Naturaleza:	Revisión de legalidad de la Resolución No. GG-38 del 18 de marzo de 2020, proferido por el Gerente General del Aeropuerto Olaya Herrera, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos a implementar por parte de los funcionarios y contratistas del Aeropuerto Olaya Herrera, para la promoción, prevención y contención de la expansión del COVID-19 y se dictan otras disposiciones".
Radicado:	05001 23 33 000 2020 01084 00
Asunto:	Avoca conocimiento

El 20 de abril de 2020, la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Antioquia remitió a este despacho, por reparto y vía correo electrónico, el texto de la Resolución No. GG-38 del 18 de marzo de 2020, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos a implementar por parte de los funcionarios y contratistas del Aeropuerto Olaya Herrera, para la promoción, prevención y contención de la expansión del COVID-19 y se dictan otras disposiciones", el cual fuera remitido a esta Corporación por el Gerente General del Aeropuerto Olaya Herrera.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136, 151 - 14- y 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 20 de la ley 137 de 1994,

RESUELVE

PRIMERO: AVÓCASE el conocimiento del asunto de la referencia, para efectos de controlar la legalidad de la Resolución No. GG-38 del 18 marzo de 2020, proferida por el Gerente General del Aeropuerto Olaya Herrera.

SEGUNDO: Désele al proceso el trámite previsto en el artículo 185 del CPACA.

TERCERO: Por Secretaría del Tribunal, **solicítese** al Gerente General del Aeropuerto Olaya Herrera, el envío de <u>todos</u> los antecedentes administrativos de la Resolución No. GG-38 del 18 de marzo de 2020.

Para lo anterior, se concede el plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación electrónica enviada por la Secretaría de este Tribunal. Los documentos requeridos serán enviados al correo electrónico: des14taang@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Por Secretaría, **elabórese** un aviso en el que se informe a la ciudadanía la existencia de este proceso, el cual será publicado en la página web de este

la existericia de este proceso, el cual sera publicado en la pagina web de este

Tribunal y en la página web de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, por

el término del diez (10) días.

QUINTO: ADVIÉRTASE que, durante el término de publicación del aviso (10 días),

cualquier ciudadano puede intervenir para impugnar o defender la legalidad de la

Resolución No. GG-38 del 18 marzo de 2020, proferido por el Gerente General del

Aeropuerto Olaya Herrera. Los escritos de intervención deberán ser enviados al

correo electrónico: des14taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.

No se recibirán escritos en medio físico, atendiendo a que toda la población se halla

en situación de aislamiento preventivo obligatorio (Decreto 457 del 22 de marzo

de 2020).

SEXTO: ABSTIÉNESE de ordenar la publicación del aviso de forma física en la

Secretaría de la Corporación, por cuanto la medida de aislamiento preventivo

decretada por el Gobierno Nacional, a través del Decreto 457 del 22 de marzo de

2020, impide acudir físicamente a las instalaciones del Tribunal.

SÉPTIMO: COMUNICAR inmediatamente la iniciación del presente asunto al

Gerente General del Aeropuerto Olaya Herrera, al Alcalde del Municipio de Medellín,

al Gobernador de Antioquia, al Presidente de la República, al Ministerio de Salud y

Protección Social, al Ministerio del Trabajo, así como al Ministerio de Transporte y

a la Aeronáutica Civil, para que si lo consideran oportuno intervengan mediante

escrito que deberán presentar dentro de los 5 días siguientes al recibo de las

comunicaciones respectivas, indicando las razones que en su criterio justifican la

legalidad del acto que se revisa. Las respuestas se reciben en el siguiente correo

electrónico: des14taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.

OCTAVO: Vencido el término de la publicación del aviso se pasará el expediente al

Ministerio Público, para que dentro de los (10) días siguientes rinda concepto de

forma obligatoria. (Artículo 185 -5- del CPACA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LEÓN ARANGO FRANCO

Magistrado

2

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

Medellín, **22 DE ABRIL DE 2020**. Fijado a las 8.00 a.m.

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR

SECRETARIA GENERAL